



MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN

0.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En el artículo 25 de La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se establecen las competencias del municipio. En dicho artículo se indica que los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Dentro de estos servicios públicos pueden considerarse, entre otros, aquellos relativos al mantenimiento de instalaciones, al mantenimiento de la infraestructura viaria, al urbanismo, a fiestas patronales o populares, etc.

Por otra parte, en el marco del R.D. 1890/2008, por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, con el fin de optimizar energéticamente las instalaciones municipales de Alumbrado Exterior y su facturación, así como de mejorar la calidad del servicio, resulta necesario llevar a cabo una Auditoría Energética de las mismas realizada por un equipo multidisciplinar. Dicha Auditoría deberá incluir una minuciosa toma de datos y la realización de mediciones previas para posteriormente realizar un análisis exhaustivo y en profundidad de dichas instalaciones y de su facturación, evaluándose la calidad del servicio e identificándose posibles modificaciones y mejoras, realizando el correspondiente estudio económico que permita determinar cuáles han de ser las inversiones necesarias que permitan optimizar y adaptar las instalaciones del Alumbrado Exterior a la dicha normativa, mediante una propuesta final a través de un Plan de Inversiones a implementar y el seguimiento y control de su implantación.

De esta forma y finalizadas las cinco primeras fases de la Auditoría Energética por parte de este equipo multidisciplinar y a la vista de sus resultados, el Ayuntamiento de Alcorcón convocará un concurso de Servicios Energéticos de las Instalaciones de Alumbrado Público dirigido a Empresas de Servicios Energéticos (ESE), con unas condiciones contractuales que permitirán a la empresa adjudicataria acometer inversiones y amortizar las mismas con los ahorros económicos obtenidos en la gestión y explotación energética del alumbrado municipal. Los resultados de la Auditoría Energética serán incorporados a la documentación del mencionado concurso de Servicios Energéticos, pasando a formar parte de las bases del Plan de Inversiones que la empresa adjudicataria deberá asumir dentro del alcance de sus trabajos. Para ello en su última fase, este mismo equipo multidisciplinar llevará a cabo durante los primeros



doce meses de contrato de la ESE el asesoramiento técnico, seguimiento y control necesario de la implantación y ejecución del Plan de inversiones de Mejora.

Así pues, en el ejercicio de las competencias asumidas, el Ayuntamiento de Alcorcón tiene que externalizar la realización de este servicio por la falta o insuficiencia de medios municipales, personales y materiales, que puedan adscribirse específicamente a los trabajos que se requieren, dada la necesidad y urgencia del mismo para poder licitar el próximo contrato de Servicios Energéticos de las Instalaciones de Alumbrado Público y poder darle continuidad, puesto que el contrato vigente finalizará el próximo 31 de marzo de 2021.

Por todo lo expuesto, se considera justificada la idoneidad de objeto del contrato y de su contenido en relación a la satisfacción de las necesidades descritas, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y se elabora el correspondiente PPT para propiciar licitación pública al efecto.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Con el presente contrato se pretende poder conocer la situación actual de la Instalación de Alumbrado Público del municipio de Alcorcón, así como prever las inversiones de mejora necesarias a acometer en el próximo contrato de Servicios Energéticos del Alumbrado Exterior Municipal, con el fin de reducir el consumo energético y a su vez dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Eficiencia Energética en las Instalaciones de Alumbrado Exterior (REEIAE), resultando para ello necesario llevar a cabo previamente un análisis en profundidad de dichas instalaciones y de su facturación, evaluando la calidad del servicio e identificando posibles modificaciones y mejoras, realizando el correspondiente estudio económico que permita determinar cuáles han de ser las inversiones necesarias que permitan optimizar y adaptar las instalaciones del Alumbrado Exterior a la dicha normativa, mediante una propuesta final a través de un Plan de Inversiones a implementar, así como el seguimiento y control de su implantación.

A tal fin, se elabora el Pliego de Prescripciones Técnicas donde se definen las operaciones que deberá regir la prestación de este servicio.

2.- TIPO DE CONTRATO

El contrato cuya adjudicación se pretende es de servicios.

CPV: 71314300 "Servicios de consultoría en rendimiento energético".



3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento elegido para la adjudicación del presente contrato es el procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo dispuesto en el art. 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

4.- JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN POR LOTES DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato conlleva la realización de un minucioso trabajo de campo para la toma de datos, el estudio de resultados y un análisis en profundidad que permita conocer en detalle la situación energética presente y futura de toda la instalación de alumbrado público del municipio de Alcorcón, así como la necesidad de un posterior asesoramiento, seguimiento y control de la implantación del Plan de inversiones de Mejora resultante.

Por ello y con el fin de asegurar los mejores resultados técnicos y económicos de dicho estudio en detalle y su seguimiento, se considera necesario que todos los trabajos a realizar en todas sus fases sean desarrollados por el mismo equipo multidisciplinar, integrado por diferentes profesionales que abarque múltiples tareas y cuyas funciones requieren de una total coordinación entre ellos, circunstancia que se vería dificultada por la existencia de varios contratistas, por lo cual no se contempla la división por lotes del contrato, ya que el adjudicatario se encargará de todo lo concerniente al servicio a prestar.

5.- CRITERIOS DE SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS

Solvencia económica y financiera: volumen anual de negocios en actividades coincidentes con el objeto del contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, de al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

Solvencia técnica y profesional: deberán aportar una relación de servicios similares, indicando en la misma el objeto de los mismos, importes y plazo de duración/ejecución. Además, se deberán presentar certificados de buena ejecución de dichos servicios cuyo importe acumulado en cualquiera de los tres últimos ejercicios sea superior al 70 % del valor estimado del contrato.

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El importe que se establece para la prestación del servicio es de 66.181,50 € sin IVA, correspondiéndole un IVA del 21% de 13.898,11 €, ascendiendo el importe del contrato a 80.079,61 €, con el IVA incluido.



El valor estimado del contrato tiene precio cerrado y comprende a todo el término municipal de Alcorcón, independientemente de la existencia de mayor número de puntos de luz o centros de mando.

7.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE PRECIO DEL CONTRATO

El sistema de determinación del precio del contrato es a tanto alzado, comprendiendo éste la totalidad de sus prestaciones. Para ello, se ha fijado el presupuesto del contrato teniendo en cuenta precios de mercado de servicios coincidentes o asimilables a los que constituyen el objeto de este contrato.

8.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios.

9.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato consta de 6 fases con diferentes hitos de duración:

- El plazo máximo para la realización de las *Fases I - V* (que concluirá con la entrega del documento final de Auditoría Energética) es de 3 meses desde la firma del contrato.
- La *Fase VI* concluirá a los 12 meses del inicio del contrato de Servicios Energéticos del Alumbrado Exterior Municipal.

Dadas las características del contrato, no existe posibilidad de prórroga.

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

El contrato se financiará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

Mantenimiento – Orgánica - 40, Programa - 92001, Económica - 22706.

11.- DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES

El pago de los importes de este contrato de servicios se realizará conforme a los hitos establecidos para las seis fases contempladas en el P.P.T.:

- 90% a la conclusión de las *Fases I-V* con la entrega del documento final.
- 10% restante al finalizar la *Fase VI* con la realización de los trabajos derivados de la documentación final y que concluirá a los 12 meses del inicio del contrato de Servicios Energéticos del Alumbrado Exterior Municipal.



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OO.PP. Y MANTENIMIENTO
SECCIÓN DE ARQUITECTURA, INSTALACIONES Y OBRAS

La distribución de anualidades del contrato es la siguiente:

ANUALIDADES	IMPORTE CONTRATO		
	TOTAL (€), IVA EXCLUIDO	IVA (€)	TOTAL (€), IVA INCLUIDO
AÑO 2021	59.563,35 €	12.508,30 €	72.071,65 €
AÑO 2022	6.618,15 €	1.389,81 €	8.007,96 €
TOTAL	66.181,50 €	13.898,11 €	80.079,61 €

12- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES.

Todos aquellos que sean necesarios para la valoración de la presente licitación indicados en el presente pliego.

Además de la oferta económica, con carácter general se deberá presentar también una oferta relacionada con los aspectos técnicos, aportándose una Memoria con toda la información y documentación exigida al caso, así como las mejoras técnicas y los compromisos especiales que se propongan.

Así pues, las ofertas incluirán como mínimo la siguiente documentación:

1. El precio total ofertado con el IVA incluido, de conformidad con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
2. Planning de Trabajo o Cronograma que recoja los principales hitos de las diferentes fases de trabajo que comprende el servicio a prestar, señalando las fechas previstas para ello.
3. Relación de los medios humanos y técnicos asignados al contrato (Equipo de trabajo mínimo exigido), aportando vida laboral y/o certificados de empresa, contratos de trabajo, CVs, titulaciones y carnets oficiales y TCs de los trabajadores.
4. En su caso y a propuesta del licitador como "*Mejoras Técnicas y Compromisos Especiales*": relación de los medios humanos y técnicos asignados al contrato que supongan una mejora al equipo de trabajo mínimo propuesto, aportando vida laboral y/o certificados de empresa, contratos de trabajo, CVs, titulaciones y carnets oficiales y TCs de los trabajadores.
5. Derivado del punto anterior y a propuesta del licitador como "*Mejoras Técnicas y Compromisos Especiales*", compromiso firmado de reducción de 1 mes en el plazo máximo establecido para la realización de las Fases I-V de la Auditoría Energética.



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OO.PP. Y MANTENIMIENTO
SECCIÓN DE ARQUITECTURA, INSTALACIONES Y OBRAS

6. Listado y características de los equipos de medida necesarios (Luxómetro, analizador de redes, tenaza amperimétrica y voltimétrica, registradores de intensidad y tensión, etc).
7. Relación de Vehículos asignados al contrato para desplazamientos (dotación mínima exigida y/o mejorada): matrículas, justificación de su tipología de emisiones de CO₂ y copia de seguros de circulación obligatorios en vigor.
8. Ubicación y características de las instalaciones donde se implanta la Oficina Técnica para reuniones de trabajo y labores de coordinación de las distintas áreas.
9. Listado telefónico y direcciones de correo electrónico del director de proyecto y de los técnicos asignados al contrato.
10. Certificado que indique, que el Sistema de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa es conforme con la legislación vigente en materia de prevención, y para ello, deberá aportarse al menos la siguiente documentación:
 - Documento que acredite que se dispone de un Servicio de Prevención propio o ajeno.
 - Documento que acredite que los trabajadores tienen la formación adecuada y suficiente en prevención de riesgos laborales.
 - Aptitud de los trabajadores en relación con la vigilancia de la salud.
 - Plan de trabajo y seguridad o Evaluación de Riesgos y Planificación de las medidas preventivas.
 - Identificación del recurso preventivo.

13.- EXISTENCIA DE VARIANTES

No se admiten.



14.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, por orden decreciente, serán los siguientes:

1.- Por Oferta Económica:

Por este concepto se conceden hasta un máximo de **40 puntos** por oferta.

Se considerará el precio total ofertado por todos los servicios. La propuesta deberá efectuarse en el Modelo incorporado como Anexo en el PCAP. Se otorgarán 0 puntos a las propuestas cuyo importe total coincida con el presupuesto base de licitación del lote en cuestión. El resto de propuestas se valorarán siguiendo la siguiente fórmula:

$$P = 40 * [(PBL - PO) / (PBL - MP)]$$

Donde:

- P = Puntos que se le atribuyen a la oferta a valorar
- PBL = Presupuesto base de licitación
- MP = Menor precio ofertado de entre todas las ofertas del lote
- PO = Precio oferta a valorar

A efectos de considerar la posible desproporcionalidad o temeridad de las ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En su caso, se llevará a cabo la tramitación prevista en el art. 149 de la LCSP para apreciar, previos los informes y la audiencia y justificación de los licitadores, si las ofertas pueden ser o no cumplidas adecuadamente.

2.- Por Mejoras Técnicas y Compromisos Especiales:

Por este concepto se conceden hasta un máximo de **40 puntos** por oferta.

Se puntuarán las propuestas del licitador en cuanto a la mejora del equipo técnico mínimo que llevará a cabo los trabajos contenidos en las Fases I-V de la Auditoría Energética indicadas en el PPT, y que supondrá un compromiso de reducción del plazo máximo de 3 meses establecido para la entrega del documento final de auditoría siguiendo todos los estándares y condiciones determinados en el PPT.



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OO.PP. Y MANTENIMIENTO
SECCIÓN DE ARQUITECTURA, INSTALACIONES Y OBRAS

El requisito para la otorgación de puntos por este criterio es el compromiso de reducción del plazo de ejecución de los trabajos contenidos en las Fases I-V en 1 mes sobre el máximo de 3 meses fijado, pero dicha reducción de plazo ha de vincularse con un incremento de personal sobre el equipo de trabajo mínimo fijado en el PPT a fin de que la misma no repercuta negativamente en la calidad de los trabajos, por lo que se ha determinado la asignación de distintas puntuaciones según el incremento del equipo de trabajo mínimo comprometido por los licitadores.

Así pues, por la mejora y ampliación del equipo de trabajo mínimo asignado al contrato y que suponga por parte del licitador el compromiso de reducción de 1 mes en el plazo máximo establecido para la realización de las Fases I-V, el criterio a adoptar para asignar la puntuación, será el siguiente:

- Incrementando dicho equipo de trabajo mínimo en 1 Ingeniero Técnico Industrial (con experiencia mínima de 3 años en Auditorías Energéticas) + 1 FP con titulación en electricidad y carnet de instalador homologado (con experiencia mínima de 3 años) + 1 Vehículo para desplazamientos (adicional a los 4 exigidos en el PPT): 20 puntos.
- Incrementando dicho equipo de trabajo mínimo en 2 Ingenieros Técnicos Industriales (con experiencia mínima de 3 años en Auditorías Energéticas) + 2 FP con titulación en electricidad y carnet de instalador homologado (con experiencia mínima de 3 años) + 2 Vehículos para desplazamientos (adicionales a los 4 exigidos en el PPT): 40 puntos.

3.- Por mejora de la experiencia del equipo técnico:

Por este concepto se conceden hasta un máximo de **16 puntos** por oferta.

- En caso de acreditar que la experiencia mínima en gestión de equipos y Auditorías Energéticas del Director del Proyecto especializado en alumbrado público, es de al menos de 5 años: 2,5 puntos.
- En caso de acreditar que la experiencia mínima en Auditorías Energéticas de cada Ingeniero Técnico Industrial, es de al menos 5 años: 1,5 puntos / técnico.
- En caso de acreditar que la experiencia mínima de cada técnico de FP con titulación en electricidad y carnet de instalador homologado, es de al menos 5 años: 1 punto / técnico.

La mejora de la experiencia del equipo técnico se valorará a través de la aportación de la documentación de los trabajadores en la que se acredite dicha experiencia, pudiendo usarse para ello contratos de trabajo, vida laboral, certificados de empresa, CVs, titulaciones y carnets oficiales y TCs de los trabajadores).



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OO.PP. Y MANTENIMIENTO
SECCIÓN DE ARQUITECTURA, INSTALACIONES Y OBRAS

No se tendrá en cuenta, y por lo tanto no se valorará, la documentación aportada que se considere que no acredite convenientemente los méritos del personal que se alegan o no deje constancia fiel del cumplimiento de los requisitos mínimos que darían derecho a la puntuación correspondiente.

4.- Por Compromiso Medioambiental:

Por este concepto se conceden hasta un máximo de **4 puntos** por oferta.

Se asignarán un punto por cada vehículo del equipo de trabajo mínimo que suponga una reducción de emisiones de CO₂ (de tipología híbrida, eléctrica o eco).

15.- COMPROBACIÓN AL TIEMPO DE LA RECEPCIÓN.

La comprobación de los servicios efectuados tendrá lugar de acuerdo al criterio técnico municipal de estimar o no cumplidas las prescripciones técnicas del Pliego (véase Pliego de Prescripciones Técnicas).

16.- PRESENTACIÓN EN SU CASO DE PROGRAMA.

Las ofertas incluirán un Planning de Trabajo o Cronograma que recoja los principales hitos de las diferentes fases de trabajo (Fases I-VI) que comprende el servicio a prestar, señalando las fechas previstas para ello.

17.- FORMA DE PAGO.

El pago de este contrato de servicios se realizará de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas con la realización de los trabajos establecidos en cada una de las seis fases que se reflejan en el Pliego de Prescripciones Técnicas (90% a la conclusión de las Fases I-V con la entrega del documento final y 10% restante al finalizar la Fase VI con la realización de los trabajos derivados de la documentación final).

Para ello, el adjudicatario emitirá una factura con la proporción indicada a mes vencido correspondiente a la realización de cada servicio, indicándose en la misma el concepto que se factura, con el importe imputado a cada uno de ellos.

Se emitirá una factura en la forma indicada para las Fases I-V y otra para la Fase VI, según se indica en el P.P.T.



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OO.PP. Y MANTENIMIENTO
SECCIÓN DE ARQUITECTURA, INSTALACIONES Y OBRAS

18.- PENALIDADES ADMINISTRATIVAS.

Las infracciones que se relacionan, con su valoración, serán directamente deducibles de las facturaciones que se presenten por el adjudicatario y se revisarán en el mismo porcentaje que la oferta, sin perjuicio de las previstas en la Ley de Contratos del Sector Público, sin exclusión de las indemnizaciones a que por daños y perjuicios pueda tener derecho la Corporación.

- Por retraso en el cumplimiento de los plazos en los hitos indicados en el planning de trabajo.
- Por abandono de los trabajos.
- Por realizar trabajos sin las medidas de seguridad reglamentarias y sin señalar.
- Por no actualizar y completar los datos proporcionados inicialmente de las instalaciones y del inventario.
- Por no disponer de personal capacitado para el ejercicio del Contrato.
- Por no disponer de la dotación mínima necesaria de equipos de trabajo y de medios materiales requeridos para prestar el servicio.
- Por no disponer o no estar operativos los medios o vías de comunicación con el Ayuntamiento.
- La falta de asistencia a las reuniones o cuando se les requiera por los Servicios Técnicos Municipales, sin la debida justificación y comunicación verbal y escrita.
- Por no aportación, falsedad o retraso en la presentación de la documentación señalada en el Pliego.
- Por reflejar datos falsos en el documento final de resultados de la Auditoría.
- Por no seguir en la realización de los trabajos y en la elaboración de la documentación a presentar los estándares y condiciones determinados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Por la mala calidad en la realización de los trabajos.
- Por falta de cortesía o consideración con el personal municipal y otras personas en el desarrollo de su cometido.
- Por dejación de funciones.

Se sancionará con un porcentaje del 5% del precio del contrato cualesquiera de los casos anteriores y aquellos otros similares o de parecidas características, ponderándose la incidencia, gravedad y reiteración de la infracción en el establecimiento del porcentaje definitivo.

Cuando el montante económico de las deducciones por estas infracciones superen el 20% de la facturación, se podrá iniciar el oportuno expediente de resolución del Contrato.



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OO.PP. Y MANTENIMIENTO
SECCIÓN DE ARQUITECTURA, INSTALACIONES Y OBRAS

Con carácter especial y en caso de infracción por demora o retraso en la presentación del documento final de resultados de la Auditoría respecto al plazo máximo establecido de 3 meses para la realización de las Fases I – V, o en su caso, respecto al compromiso firmado de reducción de 1 mes en el plazo máximo establecido para la realización de las Fases I-V de la Auditoría Energética, se aplicará una sanción del 0,5% del precio del contrato correspondiente a la ejecución de estas Fases (IVA excluido), por cada día de retraso adicional respecto al plazo máximo establecido, o en su caso, con respecto al compromiso de reducción indicado.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Las causas de resolución del contrato serán las que se establecen en la Ley y en particular, las recogidas en el presente apartado según lo indicado. También podrán ser motivo de resolución directa del presente contrato las quejas justificadas por escrito de los Servicios Técnicos Municipales, por actos de mala fe o abuso de confianza.

19.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Antes de la firma del contrato el propuesto como adjudicatario deberá presentar documentación justificativa de tener contratado un seguro de Responsabilidad Civil frente al Ayuntamiento y/o Terceros con una cuantía mínima de 300.000 € que asegure los posibles daños y perjuicios que pudieran causarse.

20.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL:

Durante la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá cumplir con al menos una de las siguientes condiciones:

- Que el gestor/a adscrito como interlocutor/a en el contrato tenga contrato indefinido, aportando el correspondiente contrato laboral al inicio de este contrato.
- Que el gestor/a adscrito como interlocutor en el contrato sea una mujer, aportando el correspondiente contrato laboral al inicio de este contrato.
- Que la adjudicataria, disponga de un plan de igualdad para la empresa, cuando por sus características, no esté obligado normativamente a tenerlo en vigor, aportando la documentación acreditativa al inicio de este contrato.



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OO.PP. Y MANTENIMIENTO
SECCIÓN DE ARQUITECTURA, INSTALACIONES Y OBRAS

- Que la adjudicataria tenga aprobadas, en el seno de su comisión mixta u órgano de representación de la dirección y del comité de trabajadores, medidas específicas de conciliación de la vida personal y familiar, aportando la documentación acreditativa al inicio de este contrato.

21.- SUBCONTRATACIÓN

En principio no se prevé la subcontratación. En caso de acudir a la misma, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 215 de la LCSP.

22.- OTRAS CONSIDERACIONES

Los licitadores deberán presentar aquella toda la documentación exigida en el PPT, así como la exigida para los criterios de adjudicación de la presente memoria en el apartado *“Documentos que deben presentar los Licitadores”*.

Alcorcón, 1 de octubre de 2020.

LA INGENIERO INDUSTRIAL

Fdo. Olga Herranz López

EL CONCEJAL DE URBANISMO, OO.PP. Y MANTENIMIENTO

Fdo. Miguel Ángel González García